

## AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-016-2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-016-2025, cuyo objeto es: **“ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO. (LINEA PAA 300010225)”**, el cual, a partir de la fecha, se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de contratación pública – SECOP II, junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del proceso y demás documentos que soportan este proceso de contratación.

Así mismo, se pone en conocimiento de los interesados, la información que deberán tener en cuenta para participar en el proceso de selección, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. La Agencia Nacional de Minería se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 -51 Torre 4 Piso 10 Edificio Argos de la Ciudad de Bogotá D.C.
- 1.2. La ANM atenderá las solicitudes, consultas o inquietudes de los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-016-2025, a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.3. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.4. Los requerimientos técnicos de la contratación que se pretende adelantar se encuentran relacionados en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS** para cada grupo de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones.

### 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, con fundamento en lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 del 2007; por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO:

El proceso de contratación se desarrollará conforme con las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

### 4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como **único criterio de evaluación el menor precio ofrecido**, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082



de 2015.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del (los) contrato(s) que se derive(n) del presente proceso de selección, será hasta el 15 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto definido en cada lote o grupo, lo que primero ocurra.

Nota 1. El plazo indicado anteriormente, se estableció teniendo en cuenta que estos elementos no requieren importación.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los elementos se realizará en las Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero descritas en la siguiente tabla, según la distribución indicada en los anexos de “Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos” No 1A y 1B del presente documento.

**Ubicación de las Estaciones y Puntos de apoyo de Seguridad y Salvamento Minero**

| <b>UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES Y PUNTOS DE APOYO</b>                                | <b>DIRECCIÓN DE ENTREGA</b>  |
|---|--|
| Sede central de Seguridad y Salvamento Minero                                       | Avenida Calle 26 No. 59-51, Edificio ARGOS, Torre 4, Piso 8, Bogotá, Colombia                                      |
| Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amaga (Antioquia)                      | Carrera 49 # 48-45   |
| Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Cúcuta – El Zulia (Norte de Santander) | Avenida Gran Colombia No. 12E-96, Edificio Bloque Térreos, Segundo Piso. Municipio de Cúcuta – Norte de Santander. |
| Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Jamundí (Valle del Cauca)              | Kilómetro 3 vía Jamundí – Potrerito  |
| Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Nobsa (Boyacá)                         | Kilómetro 5 vía Sogamoso – Nobsa Sector Chámeza  |
| Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Ubaté (Cundinamarca)                   | Kilómetro 1.5 vía Ubaté Bogotá Vereda Tausavita  |
| Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Bucaramanga (Santander)          | Carrera 20 No. 24-71 Barrio Alarcón.   |
| Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Marmato (Caldas)                 | Carrera 4 calle 7 barrio la Betulia / sector el llano – Municipio Marmato Caldas.                                  |
| Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Remedios (Antioquia)             | Kilómetro 3 Vía Remedios, Medellín, Vereda Otu, predio Campamento – Remedios Antioquia                             |

Nota 1: Como los bienes que adquiere la ANM, por funcionalidad y economía no ingresan físicamente al almacén de la Entidad, ubicado en la sede central, sino en las Estaciones y Puntos de Apoyo de Salvamento Minero, el contratista estará en la obligación de entregar actas de recibido a satisfacción de cada una de las estaciones y puntos de apoyo, donde conste los detalles de la entrega (elementos, cantidades, fecha y lugar de entrega), firmada por quien recibe y quien entrega y donde sean legibles los nombres y cédulas.

Nota 2. El contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato, la entrega de los elementos con al menos una semana de anticipación, con el fin de que la entidad surta los trámites internos para su recepción.

Nota 3: Los gastos por desplazamientos de personal y transporte de equipos, adecuaciones, insumos, elementos, materiales, y demás obligaciones propias de la correcta ejecución del contrato, para el cumplimiento de su labor y obligaciones, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

## 7. LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados en participar del presente proceso de contratación deberán presentar sus ofertas a través del canal habilitado para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, hasta **las 10:00 a.m. del 14 de octubre de 2025.**

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 404.183.740,00) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

**NOTA 1:** La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado indicado anteriormente será objeto de RECHAZO.

**NOTA 2:** La oferta no deberá superar los precios techos estipulados por la Entidad.

## 9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria permite que la participación sea limitada a Mipymes nacionales.

No obstante, si no se cumplen los presupuestos establecidos en la normatividad citada, esto es, que no se presenten dos (2) solicitudes de Mipymes con un mínimo de un (1) año de existencia, hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, el mismo tendrá una participación abierta.



Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados en el numeral 1.2 del presente documento, atendiendo los siguientes requisitos:

- Certificación que acredite la condición de Mipyme, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la Ley.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar la antigüedad de la Mipyme, en la que conste que la misma lleva mínimo un (1) año de existencia, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

#### 10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Grupo de Recursos Financieros de la ANM:

Presupuesto expedido por el Grupo de Recursos Financieros de la ANM

| DEPENDENCIA   |  | POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO |   | FUENTE | No CDP TOTAL, CDP                   |
|---|--|-----------------------------|---|--------|-------------------------------------|
| Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera- | Grupo de Seguridad y Salvamento Minero | C-2104-1900-5-0-2104015-02  | Adquirir elementos de protección personal y de bioseguridad, prehospitales e insumos para la atención de emergencias mineras y actividades de formación en salvamento minero. | Nación | CDP: 54925<br>Valor:<br>500.000.000 |

**NOTA 1:** La(s) Propuesta que sobrepasen el presupuesto oficial asignado a esta contratación será objeto de RECHAZO.

**11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES:** Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DUR 1082 de 2015, a continuación se efectúa el análisis frente a la cobertura de la presente contratación, por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigentes en el Estado Colombiano, siguiendo las recomendaciones contenidas



en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y teniendo el monto del presupuesto oficial

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| <b>8.1. Sometimiento a un acuerdo comercial vigente</b>    | <b>9. 1. Sí _____ No <u>x</u></b> |
| <b>8.2. Acuerdo comercial vigente al que está sometido</b> | <b>9. 2. NO APLICA</b>            |

De conformidad con el documento de “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en el Portal <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que (i) Si la Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, (ii) Si el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

| ACUERDO COMERCIAL               |             | VIGENTE? | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---------------------------------|-------------|----------|--------------------------|--|--|---|
|                                 |             |          | SI/NO                    | SI/NO  | SI/NO  | SI/NO   |
| Alianza Pacífico                | Chile       | SI       | SI                       | NO   | NO   | NO  |
|                                 | México      | SI       | SI                       | NO   | NO   | NO  |
|                                 | Perú        | SI       | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Canadá                          |             | SI       | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Chile                           |             | SI       | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Corea                           |             | SI       | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Costa Rica                      |             | SI       | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Estados AELC                    |             | SI       | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Estados Unidos                  |             | SI       | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| México                          |             | SI       | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Triángulo Norte                 | El Salvador | SI       | SI                       | SI   | NO   | SI  |
|                                 | Guatemala   | SI       | SI                       |  | NO   | SI  |
|                                 | Honduras    | SI       | NO                       |  | NO   | NO  |
| Unión Europea                   |             | SI       | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Israel                          |             | SI       | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Reino Unido e Irlanda del Norte |             | SI       | SI                       | NO   | NO   | SI  |
| Comunidad Andina                |             | SI       | SI                       | SI   | NO   | SI  |

Bajo las anteriores consideraciones, para el presente proceso el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas en el proceso de contratación es el establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II.

12. **ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los requisitos regulados en el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo que expide la ANM.
13. **INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:** No hay lugar a precalificación
14. **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Corresponde al establecido en la plataforma del SECOP II.

**Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar con la apertura del proceso, o durante el desarrollo del proceso, a través de adendas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en las condiciones establecidas en pliego de condiciones y su complemento.**

15. **LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, adendas y demás documentos del proceso, podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>